



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 19 FEB 2013

0 2 4 8 - 3

DA N° 38
GRV/mrl
19/02/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

CONSIDERANDO:

- Los programas de salud, suscritos a través del convenio de Resolutividad 2012.
- Que en el programa antes señalado considera la ejecución de diversos exámenes médicos.
- La oferta Presentada por los prestadores más adelante individualizado. Los programas de salud, suscritos a través del convenio de Resolutividad 2013.
- Los programas de salud, suscritos a través la fuente de financiamiento del programa imagen, de mejoramiento. Resolución de especialidades, Programa IRA ERA, Programa de Apoyo a la Gestión, Programa Rehabilitación Integral Artrosis, Laboratorio Auge y Presupuesto Municipal Vigente.
- Que es necesario contratar los servicios de un centro médico para la toma de exámenes para los pacientes de las postas rurales y administradas por el departamento de salud municipal.
- Que en el programa antes señalado considera la ejecución de diversos exámenes médicos.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, se debe cumplir con lo estipulado en las Bases para el contrato de suministro análisis y toma de exámenes de laboratorio radiológicos de monitoreo 2013.
- Acta de Apertura de Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programas 2013.
- Que en el programa antes señalado considera la ejecución de diversos exámenes médicos.
- Que, dicha licitación se realizo a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número 580075-06-LE13.
- Que el decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 01 de Febrero que adjudica la Licitación para el "Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programa 2013"

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato de prestación de servicios que tiene relación con el "Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programa 2013" al siguiente oferente, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.

IMAGEN SAN AGUSTIN S.A.,

RUT N° 99.543.500-4

2.- **Impútese**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2013, a los siguientes ITEM: 215.22.11.999.002.001, 215.22.11.999.002.002, 215.22.11.999.002.003, 215.22.11.999.002.005, 215.22.11.999.002.014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaría Municipal

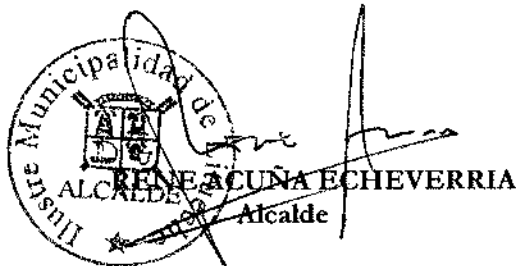
DISTRIBUCIÓN

RAE/MSOP/GRV/mrl

Archivo licitación.....1

Oficina de partes.....1

Archivo Oficina Salud.....1





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Finanzas Depto.....1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Cédula de Identidad N°. [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra, **IMAGEN SAN AGUSTIN SA.** RUT. 99.543.500-4 Ubicado en calle San Agustín, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES

EXAMEN	VALOR
DENSITOMETRÍA	30000
SCANNER COLUMN LUMBAR	50500
SCANNER CEREBRO	45500
SI SE REQUIERE CONTRASTE SE RESPETARAN LOS SIGUIENTES VALORES	
MEDIO CONTRASTE CEREBRO	9000
MEDIO CONTRASTE DE CUELLO HACIA A BAJO	18500

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través del departamento de salud con un máximo de **5 días hábiles**.

CUARTO: El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del **cuatro de febrero de 2013** y su fecha de término será el día **31 de Diciembre del 2013** o de lo contrario al terminar los saldos excedentes del programa de resolutiveidad año 2013.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

OCTAVO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

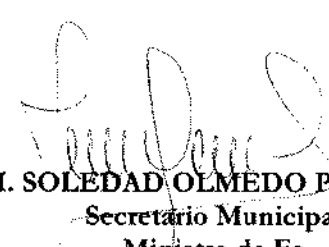
DECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


IMAGEN SAN AGUSTIN S.A.
RUT 99.543.500-4


Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe